



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALICANTE**

AYUNTAMIENTO ALICANTE

Vicesecretaria

Decreto nº 161215 / 1

de fecha 16/12/2015

ÁMBITO Nº: 6.3

Dependencia : Servicio de Acción Social.

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba señalada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, en Alicante y en su nombre la Concejala Delegada de Acción Social y en la ciudad de Alicante, a

16 DIC 2015

El Vicesecretario,

Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas,



La Concejala Delegada
de Acción Social,

Fdo.: Nerea Belmonte Aliaga,

Excmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- Aprobación del "Acuerdo de cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación de Voluntarios GEA para la ejecución del proyecto de arreglos domésticos a domicilio dirigido a personas mayores y familias en riesgo de exclusión social:"Chapuzas sin fronteras"".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación.

La Ley 4/2011, de 19 de junio, del Voluntariado de la Comunidad Valenciana, en su artículo 19 e) atribuye a las entidades locales, la promoción de la actividad de voluntariado en sus respectivos términos municipales.

El artículo segundo de la citada Ley, establece: "Se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general que, respetando los principios de no-discriminación, solidaridad pluralismo y todos aquellos que inspiren la convivencia en una sociedad democrática, se desarrollen por personas físicas para la mejora de la calidad de vida de otras personas o de la colectividad, con arreglo a los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter altruista y solidario.
- b) Que su realización sea consecuencia de una decisión propia y libremente adoptada y no traiga causa en una obligación personal o deber jurídico.
- c) Que se lleven a cabo de forma desinteresada y sin contraprestación económica, ni de cualquier otra índole, sin perjuicio de los incentivos que legalmente puedan establecerse y pudiendo ser resarcido de los gastos originados por el desempeño de tal actividad.
- d) Que se desarrollen a través de organizaciones sin ánimo de lucro y con arreglo a programas o proyectos concretos.(...)"

Se entiende en el marco de la Ley como actividades de interés general, entre otras, aquellas que comporten un compromiso a favor de la persona de carácter social.

En dicho ámbito, la Asociación de Voluntariado GEA, con CIF G-83125625, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el nº 138536, cuenta entre sus fines, la realización de acciones humanitarias de solidaridad y ayuda a personas de todas las edades en situación de carencia de apoyo social en general.

Los responsables de la citada Asociación propusieron como experiencia piloto la puesta en marcha del Proyecto de Atención al Mayor en Arreglos Domésticos a Domicilio "Chapuzas Sin Fronteras" en el ámbito del Centro Social nº 1.

Consta en el expediente informe suscrito conjuntamente por las Jefas de los Programas de Mayores, Dependencia y Discapacidad y Emergencia con el conforme de la Jefa del Servicio de Acción Social, en el que se valora positivamente la experiencia llevada a cabo y se propone la realización del citado proyecto, ampliando al igual que en el finalizado, los destinatarios, a familias en riesgo de exclusión social propuestas por los servicios sociales municipales, mediante la aprobación de un Acuerdo de Cooperación que se constituya en marco de concreción y participación de las partes firmantes, estableciendo asimismo los mecanismos de coordinación y seguimiento del proyecto, siendo sus objetivos los siguientes:

1º.- Proporcionar a las personas mayores en situación de soledad y familias en riesgo de exclusión, servicios de arreglos domésticos en sus hogares.

2º.- Proporcionar, durante el tiempo que duren estos arreglos, acompañamiento para su estado físico y anímico.

3º.- Fomentar en los voluntarios valores y actitudes de participación y solidaridad.

Si bien el proyecto en actuaciones anteriores se denominaba protocolo de cooperación, en la presente, al objeto de utilizar la terminología señalada en la "Instrucción de tramitación, formalización y publicación de Convenios", aprobada mediante resolución de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2015, se ha estimado que recae en la tipología de la actividad señalada para los "acuerdos de cooperación" por el artículo 3 de la citada Instrucción.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por el artículo primero, apartado 4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de

medidas para la modernización del gobierno local y por su delegación, mediante resolución de fecha 19 de junio de 2015 la Concejala-Delegada de Acción Social.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el "Acuerdo de cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación de Voluntarios GEA para la ejecución del proyecto de arreglos domésticos a domicilio dirigido a personas mayores y familias en riesgo de exclusión social:"Chapuzas sin fronteras"", que se acompaña a la presente. El Acuerdo tendrá vigencia de dos años, a contar desde el día 1 de diciembre de 2015.

Segundo.- Se designa como técnico responsable del seguimiento del Acuerdo aprobado, a la Jefa del Programa de Mayores, Dependencia y Discapacidad o persona que le sustituya. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto punto 5, el responsable de la entidad pondrá a disposición del citado técnico una copia de la póliza de seguro destinada a cubrir los posibles daños que con motivo de los trabajos de reparación o arreglo puedan ocasionarse.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la Asociación interesada y comunicarla asimismo a la Jefa del Departamento de Intervención Social, Jefa del Programa de Mayores, Discapacidad y Dependencia, Jefa del Programa de Emergencia y Programa de Información.

Alicante, a 11 de diciembre de 2015

La Jefa del Servicio de Acción Social,



Fdo. Paloma Soler Llópez.